

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-24000-19-1236-2021

1236-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	12,110,776.0
Muestra Auditada	11,356,107.9
Representatividad de la Muestra	93.8%

Al Gobierno del Estado de San Luis Potosí se le aprobaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 por 11,801,855.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); al respecto y como resultado de modificaciones presupuestales se le ministraron recursos por 12,110,776.0 miles de pesos, para su ejercicio y aplicación, mismos que fueron plasmados en la Cuenta Pública.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 12,110,776.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 11,356,107.9 miles de pesos, que representaron el 93.8% de los recursos transferidos.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos aprobados	Recursos ministrados	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública	Reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública
Servicios personales	10,809,040.5	11,117,961.4	11,117,961.4	0.0
Otros de gasto corriente	763,270.5	763,270.5	763,270.5	0.0
Gastos de operación	229,544.1	229,544.1	229,544.1	0.0
Total	11,801,855.1	12,110,776.0	12,110,776.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí (SEGE), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>	
	Ambiente de Control	
<p>La SEGE contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la secretaría, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, con fecha de publicación 5 de septiembre de 2017.</p> <p>La SEGE se rigió bajo el Código de Ética para las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, con fecha de emisión 5 de noviembre del 2011 y de actualización 20 de agosto de 2019.</p> <p>La SEGE instituyó comités para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la secretaría.</p>		
	Administración de Riesgos	
	<p>La SEGE contó con el comité de control y desempeño institucional para la administración de riesgos formalmente establecido el 16 de abril de 2013.</p> <p>La SEGE contó con la Guía de apoyo a los formatos y Control Interno y Administración de Riesgos correspondiente a la administración 2015-2021.</p> <p>La SEGE identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La SEGE implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>	
	Actividades de Control	
	<p>La SEGE contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SEGE contó con un reglamento interno que estuvo debidamente autorizado, y estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se señalan en el Reglamento Interior</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>de la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí, de fecha 2 de julio de 2002.</p> <p>La SEGE contó con sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La SEGE contó con el plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, de fecha 4 de diciembre de 2017.</p> <p style="text-align: center;">Información y Comunicación</p> <p>La SEGE implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la secretaría, los cuales se establecieron en el Manual de Organización que se aplicaron a la Coordinación General de Informática Administrativa.</p> <p>La SEGE estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual fungió con el cargo de titular de la Unidad de Transparencia.</p> <p>La SEGE elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la secretaría o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Acuerdo por el que se establecen las normas generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, con fecha 4 de febrero de 2020.</p> <p>La SEGE aplicó la evaluación de control interno aplicado a la Coordinación General de Informática Administrativa, que revisó los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la secretaría.</p> <p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>La SEGE evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente, se realizaron reuniones de rendición de cuentas, en las que presentaron los avances a partir de la eficacia y eficiencia de las acciones que cada área responsable realizó para determinar el cumplimiento de metas, esta información se concentró en el Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Planeación Educativa.</p> <p>La SEGE realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos, como la existencia, vigencia y aplicabilidad de la norma a aspectos administrativos, financieros y humanos, mediante la Contraloría Interna de la SEGE.</p>	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 100 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a “Otros de gasto corriente” y “Gastos de operación” por 992,814.6 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en cuentas bancarias específicas destinadas para la administración de los recursos del fondo, los cuales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, a la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí (SEGE), en una cuenta bancaria productiva, en la que se generaron rendimientos financieros por 192.3 miles pesos.

Adicionalmente, la SEGE contó con una asignación de 11,117,961.4 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

3. La SEGE no emitió los comprobantes fiscales por la recepción de los recursos del fondo por 992,814.6 miles de pesos, en el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en los comprobantes fiscales por la recepción de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

4. La SEFIN careció de cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, ya que no se generaron rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2020-B-24000-19-1236-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, ya que no se generaron rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

5. La SEGE careció de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, debido a que se detectaron depósitos distintos a los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2020-B-24000-19-1236-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, debido a que se detectaron depósitos distintos a los recursos del fondo en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

Registro e Información Financiera

6. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos por 229,544.1 miles de pesos correspondientes a “Gasto de operación” y por 763,270.5 miles de pesos relativos a “Otros de gasto corriente”, de los recursos del FONE para el ejercicio fiscal 2020, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo.

Adicionalmente, con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 95 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 41,725.0 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

7. La SEGE registró presupuestal y contablemente los ingresos por 229,544.1 miles de pesos correspondientes a “Gasto de operación” y los rendimientos financieros por 192.3 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no se proporcionó la documentación original que justificó y comprobó el registro del ingreso de los recursos de “Otros de gasto corriente”.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en pólizas, oficios y solicitudes de orden de pago, con lo que se solventa lo observado.

8. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 992,814.6 miles de pesos, así como las afectaciones presupuestales por el pago de servicios personales mediante la nómina educativa por 11,117,961.4 miles de pesos, que fueron ejercidos directamente por la Secretaría de Educación Pública por cuenta y orden del

Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para un total disponible de recursos del FONE de 12,110,776.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió el total de los recursos, y pagó 12,107,655.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021 ejerció 12,110,776.0 miles de pesos, que representaron el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 192.3 miles de pesos, se concluyó que 190.8 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y no se pagaron 1.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020			Primer trimestre de 2021			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Recursos no pagados	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios personales	11,117,961.4	11,117,961.4	0.0	11,117,961.4	11,117,961.4	0.0	0.0	0.0	11,117,961.4	0.0	0.0	0.0
Otros de gasto corriente	763,270.5	763,270.5	0.0	763,270.5	762,381.9	888.6	888.6	0.0	763,270.5	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación	229,544.1	229,544.1	0.0	229,544.1	227,312.0	2,232.1	2,232.1	0.0	229,544.1	0.0	0.0	0.0
Subtotal	12,110,776.0	12,110,776.0	0.0	12,110,776.0	12,107,655.3	3,120.7	3,120.7	0.0	12,110,776.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	192.3	192.3	0.0	192.3	190.8	1.5	0.0	1.5	190.8	1.5	1.5	0.0
Total	12,110,968.3	12,110,968.3	0.0	12,110,968.3	12,107,846.1	3,122.2	3,120.7	1.5	12,110,966.8	1.5	1.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se constató que 1.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO:
 REINTEGROS A LA TESOFE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1.5	1.5	0.0	0.0
Total	1.5	1.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	No	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	No	N/A	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí remitió, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro trimestres del formato Avance Financiero, los cuales publicó en su medio oficial de difusión; sin embargo, no reportó ni publicó el segundo trimestre del formato Ficha de Indicadores; además la información reportada careció de la calidad y la congruencia requeridas respecto de los recursos ejercidos durante el periodo, ya que las cifras emitidas en el cierre del ejercicio no coincidieron con las reportadas en el formato Avance Financiero del

cuarto trimestre, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 59 y 72, último párrafo.

2020-B-24000-19-1236-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron ni publicaron el segundo trimestre del formato Ficha de Indicadores; además no reportaron la información con calidad y congruencia requeridas respecto de los recursos ejercidos durante el periodo, ya que las cifras emitidas en el cierre del ejercicio no se conciliaron con las reportadas en el formato Avance Financiero del cuarto trimestre, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 59 y 72, último párrafo.

10. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, en el cual se consideró la evaluación del FONE, y fue publicado en su página de internet; asimismo, el titular del Órgano Interno de Control de la Dirección de Administración de la SEGE supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nóminas Estatales Subsidiadas

11. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias subsidiadas con los recursos del FONE, pagadas por la SEGE, se comprobó que se realizaron 73,645 pagos por 893,492.3 miles de pesos a 3,273 trabajadores, adscritos en 1,031 centros de trabajo, que desarrollaron funciones destinadas a la educación básica y normal, los cuales se ajustaron a los niveles de sueldos conforme a los tabuladores autorizados.

12. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias subsidiadas con los recursos del FONE, pagadas por la SEGE, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a otras dependencias o con cargo de elección popular; tampoco al personal con licencia sin goce de sueldo o después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, ni a trabajadores contratados por honorarios.

13. La SEGE realizó 108 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 1,129.0 miles de pesos a 15 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en formatos únicos de personal, así como constancias de servicio que acreditaron la procedencia de 71 pagos a 5 trabajadores por

901,497.03 pesos y el reintegro de recursos a la TESOFE por 227,486.68 pesos, así como de las cargas financieras por 1,076.00 pesos, correspondientes a 37 pagos a 10 trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

14. La SEGE enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo en los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 47,515.0 miles de pesos al Instituto Mexicano del Seguro Social y por concepto de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 30,876.8 miles de pesos; asimismo, retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta por 163,017.8 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con recursos del fondo.

15. La SEP aplicó recursos por concepto de servicios personales por 11,117,961.4 miles de pesos por cuenta y orden de la SEGE, los cuales se integraron por 10,238,299.9 miles de pesos correspondientes a 1,396,624 pagos de 246 conceptos de percepciones autorizados, a 34,015 trabajadores que contaron con 49,691 plazas y que estuvieron adscritos en 5,701 centros de trabajo, y 879,661.5 miles de pesos para las aportaciones federales de seguridad social.

16. La Secretaría de Educación Pública no realizó pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, por cuenta y orden de la SEGE, a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) o a otras dependencias, ni a trabajadores adscritos en centros de trabajo "AGS" (personal administrativo comisionado al SNTE) y "FGS" (personal docente comisionado al SNTE).

17. La SEP realizó por cuenta y orden de la SEGE, 29 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 248.4 miles de pesos a un trabajador que tuvo un cargo de elección popular, que contó con una plaza, adscrito en un centro de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 248,413.28 pesos, consistente en constancia de servicio, constancia de desempeño, identificación oficial y listas de asistencia, con lo que se solventa lo observado.

18. La SEP realizó, por cuenta y orden de la SEGE, 977 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 8,230.4 miles de pesos a 242 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 276 plazas y estuvieron adscritos en 227 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 7,758,929.30 pesos, consistente en formatos únicos de personal, oficios de reanudación de labores, certificados de percepciones y pagos

recuperados mediante deducciones de nómina, así como el reintegro de los recursos a la TESOFE por 471,436.96 pesos, con lo que se solventa lo observado.

19. La Secretaría de Educación Pública realizó por cuenta y orden de la SEGE, 467 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 4,302.6 miles de pesos a 154 trabajadores después de la fecha de baja de la dependencia, que contaron con 187 plazas, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 3,647,112.18 pesos, consistente en formatos únicos de personal, certificados de percepciones y pagos recuperados mediante deducciones de nómina; sin embargo, quedaron pendientes por aclarar o reintegrar a la TESOFE 655,536.04 pesos de 46 pagos que se consideraron improcedentes a 32 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-24000-19-1236-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 655,536.04 pesos (seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro por realizar 48 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2020 a 32 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

20. La Secretaría de Educación Pública realizó por cuenta y orden de la SEGE 643 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por un importe bruto anual de 4,164.6 miles de pesos a 29 funcionarios del primer al tercer nivel con los cargos de secretario de educación, subsecretarios, oficial mayor u homólogos, que contaron con 28 plazas adscritos en 7 centros de trabajo.

21. La SEGE no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la información actualizada y validada respecto de las nóminas federales del ejercicio fiscal 2020, ya que se identificaron 669 claves del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no registradas ante el SAT, 39 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no encontradas en la base de datos nacional, 12 claves de RFC con más de una CURP y 212 CURP con más de una clave de RFC; además, no proporcionó la información actualizada y validada, respecto de las nóminas ordinarias

estatales subsidiadas ya que se identificaron cuatro Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP.

2020-A-24000-19-1236-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población e Identidad, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

22. La Secretaría de Educación Pública realizó por cuenta y orden de la SEGE, 633 pagos por un importe bruto de 4,263.2 miles de pesos a 100 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 114, fracción I, y 117, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 2,863,078.01 pesos; sin embargo, quedaron pendientes por aclarar o reintegrar a la TESOFE 1,400,105.86 pesos de 329 pagos a 82 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-24000-19-1236-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,400,105.86 pesos (un millón cuatrocientos mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por realizar 329 pagos a 82 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 114, fracción I, y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

23. Con la revisión de una muestra por 45,467.1 miles de pesos, correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” por 17,485.9 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 27,981.2 miles de pesos, se comprobó que tuvieron vinculación directa con la educación básica y normal; además, que los pagos contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del fondo.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,755,641.54 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 699,999.64 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,055,641.90 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,356,107.9 miles de pesos, que representó el 93.8% de los 12,110,776.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del

Estado de San Luis Potosí mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí comprometió el total de los recursos y pagó 12,107,655.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 12,110,776.0 miles de pesos, que representaron el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 192.3 miles de pesos, se concluyó que 190.8 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y no se pagaron 1.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a los plazos establecidos en la normativa. Adicionalmente el Gobierno del Estado de San Luis Potosí reintegró recursos a la TESOFE por 700.0 miles de pesos, de los cuales 227.5 miles de pesos se relacionaron con pagos a trabajadores identificados como decesos y las cargas financieras por 1.1 miles de pesos y 471.4 miles de pesos con pagos a trabajadores durante la licencia sin goce de sueldo.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí incurrió en infringió la normativa, principalmente en materia de pagos que se consideraron improcedentes, mediante las nóminas ordinarias federales del fondo, pagos a personal después de su baja por 655.5 miles de pesos y a personal identificado como decesos en el ejercicio fiscal 2020 por 1,400.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,055.6 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el segundo trimestre del formato Ficha de Indicadores de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; adicionalmente, careció de la calidad y congruencia requeridas, en virtud de que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2020 no coincidieron respecto de la información presentada por el ejecutor, lo cual limitó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-1283/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021 y que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 7 y 18 se consideran como atendidos; sin embargo, para los resultados 4, 5, 9, 19, 21 y 22 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 DIC 2021
11:41 am
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

16 Hojas
1 USB
1 ACUSE
Sendex 420043093

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-1283/2021

ASUNTO: Auditoría 1236-DS-GF

Diciembre 09, 2021

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 002/CP2020 de la Auditoría 1236-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" Cuenta Pública 2020, informo a Usted que el Director de Administración de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, C.P. José Isaac Macías Méndez, mediante oficio DR/CGR/1023/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, envía información requerida.

Se adjunta, debidamente certificados Oficio No. DR/CGR/1023/2021 y una USB con la información en mérito.

Sin otro particular agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

c.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA. - Contralora General del Estado.
Minutario/Archivo
CP'RRCF/LA'KMN

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) y la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí (SEGE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 59, 69 y 72, último párrafo
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafos primero, once y catorce
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27 numeral V, 98 y 99 numeral IV y V
4. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, 16, 113, fracción XIII, 114, fracción I, 115 y 117
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 14.3, 15.1, 15.2, 15.3, y 25.3, Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21 y Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.